PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

71

[illegible] fuere [illegible] general de la artilleria para
que entre en su poder el dinero del dona-
tibo que sirbieron a su mag.d los artilleros
y pide se buelban las armas y lo que
se tomaron de la casa de municiones de
su mag.d = y visto acordo la ciud. que se respon-
da al [illegible] Juan alferes que suspendera cuanto
pudiere la cobranza del donatibo de los artilleros
y dara noticia al [illegible] oydor y quisiera que lo que pide
su merced pudiera ~~tenerse~~ hacerlo esta ciudad
sin dependencia para condecender desde el viaje en lo que
propone = y que en cuanto a las armas sabe
su merced que ay abiso cierto que se juntan quin-
ce galeotas y que estan apresta[illegible] para salir
de argel y esta y lo que se tiene de armada de
[illegible] obliga a estar con la mi mayor
[illegible] que cuando se tomaron las armas
y se bolbieran quedara sin defensa esta
ciud. y sus vecinos y se le sup.ca su merced en
consideracion del suso dho se sirba de suspender
que se buelban las dhas armas por este verano
hasta fin de setiembre y que si le parecia
Juan alferes sera preciso dar cuenta a su
mag.d lo abisse y dan comission a los señores don
nicolas interiano y diego bienvenida para escre-
bir las dhas cartas —

Cuando bas

Cr. esta ayuntamiento y el [illegible] que un auto
del [illegible] alcalde m.or [illegible] de [illegible]
[illegible] pretension [illegible] que se le subale pre-
cio de las carnes [illegible] —